



República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 11.755/

PARRAL, 19 Nov 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir servicio de alimentación consistente en entrada, plato de fondo con agregado, postre y bebida o jugo para 100 alumnos de la Escuela Santiago Urrutia de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: MARIA PAULINA SILVA (RESTAURANT SAN JUAN), RUT: [REDACTED], cotización sin Nº, y sin fecha, por un total de \$690.000.- IVA Incluido; JUAN PABLO MORALES MORALES (RESTOBAR EL PASILLO), RUT: [REDACTED], cotización sin Nº, de fecha 28/10/2015, por un total de \$399.000.- IVA Incluido; y, COMERCIAL EL PARRON LTDA., RUT: [REDACTED] cotización sin Nº, y sin fecha, por un total de \$330.000.-IVA Incluido .-
- c).- Que, el costo de la adquisición para la alimentación, es considerablemente menor en COMERCIAL EL PARRON LTDA., RUT: 76.146.891-K, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$330.000.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Noviembre del 2015 es de \$44.776.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio de Alimentación para 100 alumnos de la Escuela Santiago Urrutia de Parral", al proveedor **COMERCIAL EL PARRON LTDA., RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos treinta mil pesos (\$330.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Santiago Urrutia.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.01.001 "Para personas", Con cargo a Ley SEP de la Escuela Santiago urrutia.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


 SECRETARIA MUNICIPAL


 ABOGADO


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARG/HRD/PMH/DAO/LBA/aog.-
 DISTRIBUCIÓN:

1.- ILUSTRADO MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.